



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

"Camaná. Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2016-MPC-A

Camaná, treintauno de octubre del año dos mil dieciséis

VISTOS, y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Municipalidad Provincial de Camaná solicitó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la apertura de la Cuenta Ordinaria N° 00-102-024842, denominada Municipalidad Provincial de Camaná – Retenciones 10% , para lo cual la Sub Gerencia de Tesorería a través del Informe N° 079-2016-MPC-SGT, solicita la aprobación de los responsables para el movimiento de dicha cuenta

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2016, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ

Artículo Primero.- ATORIZAR la firma de los servidores municipales que a continuación se detalla, para que puedan firmar los cheques de la mencionada cuenta ordinaria N° 00-102-024842, denominada Municipalidad Provincial de Camaná – Retenciones 10% , del Banco de la Nación, siendo los responsables:

TITULARES:

Carnero Riveros José Vicente Wilber
Rodrigo Olvea Celia

SUPLENTE:

Begazo Beltrán Daniel Augusto
Rodríguez Arguedas Antonio German

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los servidores enunciados y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Darío Vasquez Zúñiga
Q.F. Edwin Darío Vasquez Zúñiga
ALCALDE

*Juntos
por Camaná*